

Art. 11. Un Jurado, designado por cada Director provincial de Cultura, seleccionará los cinco mejores trabajos de cada modalidad y categoría, dentro de los treinta días siguientes de haberse cerrado el plazo de admisión, debiéndose remitir éstos inmediatamente a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, así como los estadios presentados por las Entidades.

Art. 12. Dicha Dirección General designará un Jurado que calificará los trabajos recibidos; su fallo se dará a conocer a través de los medios de difusión y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» mediante Resolución de aquélla.

Art. 13. Premios.—Dentro de cada modalidad y categoría se otorgará tres premios y dos accésit nacionales, consistentes en material escolar y deportivo por el siguiente valor:

Primero: 20.000 pesetas.
Segundo: 15.000 pesetas.
Tercero: 10.000 pesetas.
Accésit: 5.000 pesetas.
Accésit: 5.000 pesetas.

Se concederá un premio extraordinario, también en material escolar o deportivo, por un valor de 100.000 pesetas, al Centro Escolar, Entidad o Asociación que más destaque por su mayor índice de participación y calidad de los trabajos en el concurso.

Art. 14. Con los trabajos de pintura preseleccionados en el concurso se podrá montar una exposición en el lugar que determine la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural.

Art. 15. Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Ministerio de Cultura y podrán ser reproducidos libremente por la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural del modo que estime más conveniente.

Art. 16. El fallo del Jurado será inapelable y la participación en el concurso implica la aceptación de todas las normas precedentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Juventud y Promoción Sociocultural.

M^o DE SANIDAD Y CONSUMO

11275 *ORDEN de 22 de marzo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso - administrativo número 41.990, interpuesto contra este Departamento por don Gonzalo Ríos Solans, sobre provisión de plaza de Jefe de Servicio de Medicina Interna, en la ciudad sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de Zaragoza.*

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 11 de diciembre de 1981, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 41.990, promovido por don Gonzalo Ríos Solans, sobre provisión de plaza de Jefe de Servicio de Medicina Interna en la ciudad sanitaria «José Antonio Primo de Rivera» de Zaragoza, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Ríos Solans, contra la resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Zaragoza, de fecha diez de marzo de mil novecientos setenta y nueve, así como frente a la también resolución del Delegado general del Instituto Nacional de Previsión de diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve y del Director general de Asistencia Sanitaria, de veintuno de mayo de mil novecientos ochenta, estas últimas desestimatorias de los recursos administrativos formulados contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo por ser ajustados a derecho las resoluciones recurridas, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia,
— Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.

11276

ORDEN de 22 de marzo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso - administrativo número 41.418, interpuesto contra este Departamento por don José Domingo Pedreira Andrade, sobre provisión de plazas de Jefe de Servicio de Medicina Interna.

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 2 de octubre de 1981, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 41.418, promovido por don José Domingo Pedreira Andrade, sobre provisión de plaza de Jefe de Servicio de Medicina Interna en la ciudad sanitaria «Juan Canalejo» de La Coruña, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando substancialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Domingo Pedreira Andrade, contra la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, así como frente a la también Resolución de la Dirección General de Asistencia Sanitaria de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve, esta última desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la primera, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

— Anular y anulamos tales resoluciones por su disconformidad a derecho.

Declarar y declaramos procedente que se repongan las actuaciones del concurso de autos, para que por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, hoy Instituto Nacional de la Salud, se pida al Tribunal Central del caso que formule y eleve nueva propuesta de nombramiento de facultativo para la plaza de Jefe de Servicios de Medicina Interna, de la ciudad sanitaria «Juan Canalejo» de La Coruña en sustitución de la hecha en su día, a favor de don Fernando Pérez Peña, y en beneficio de quien corresponda por seguir en el orden de puntuación a este facultativo; siguiéndose luego los demás trámites señalados al efecto por la resolución por la que se convocó el concurso del caso.

Sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director General de Planificación Sanitaria.

11277

ORDEN de 22 de marzo de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso - administrativo, número 41.322, interpuesto por don Ricardo del Pino Artacho, sobre adjudicación de la plaza de Tocológica.

Ilmos. Sres.: De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 25 de junio de 1981, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo, número 41.322, promovido por don Ricardo del Pino Artacho, sobre adjudicación de la plaza de Tocológica del Servicio de la Seguridad Social en Antequera (Málaga), cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don León Carlos Alvarez Alvarez, en nombre y representación de don Ricardo del Pino Artacho, contra resoluciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de dieciocho de julio y dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y resolución de la Comisión Central de Reclamaciones sobre declaración y provisión de vacantes del personal sanitario de la Seguridad Social de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho, resoluciones que declaramos conformes a derecho y no hacemos expresa imposición de costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el recurrente recurso de apelación, el cual fue admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general de Planificación Sanitaria.